

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante resolución N° 870 de 2012, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 1607 de 2012.

2. Que mediante memorando N° 14 de 2013, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como apoyo administrativo.

DECRETO:

**1° APRUÉBASE** el contrato modalidad honorario suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	<b>ANDAUR ZURITA JAIME EDUARDO</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	:	[REDACTED]
FUNCION	:	APOYO ADMINISTRATIVO
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FECHA INICIO	:	01 DE ENERO DE 2013
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2013

**2° ESTABLÉCESE** que el prestador percibirá la suma de \$ 333.333.- brutos mensuales (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

**3° IMPUTASE** dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 503 item 215 21 04 004.

**4°** Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MANUEL LEON TURRIETA**  
ALCALDE (S)